

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el Tabulador de sueldos del Personal Permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. En fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, la Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo presentó su renuncia al cargo de Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado, con efectos a partir del uno de febrero del presente año.

IV. El día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que la propuesta de designación como Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo al Ciudadano Óscar Reyes Rodríguez, en virtud de la renuncia citada en el antecedente previo, se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 93 fracción XL del Ordenamiento Legal en cita señala que es atribución del Secretario Ejecutivo del Organismo, conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

En el mismo sentido, el numeral 107 del mismo ordenamiento dispone que el Instituto contará con además con una Unidad de Formación y Desarrollo, adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar



invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, e independencia y máxima publicidad.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Formación y Desarrollo depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que:

“Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo”.

En el mismo tenor el numeral 36 del aludido Reglamento establece que:

“La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente”.

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por la Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo al cargo de Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades plasmadas en la Bitácora de Tareas 2017, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado del Despacho se ocupará del área mencionada, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad, hasta en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En razón de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Organismo propone como persona idónea para desempeñar el Encargo de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo al Licenciado Óscar Reyes Rodríguez.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo citado, con el objeto de verificar que quien sea designado por ésta Junta Ejecutiva para ocupar dicho encargo acredite los requisitos legales previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral; así como los establecidos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, respecto de los Titulares de las Direcciones del Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, la Junta Ejecutiva concluye que el Licenciado Óscar Reyes Rodríguez cumple con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, así como de los requisitos legales correspondientes establecidos en el numeral 101 del Código de la materia, para desempeñar la función de Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo bajo la figura de Encargada de Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo; tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deben protegerse.

Este Órgano Colegiado estima oportuno indicar que el asunto materia de este acuerdo tiene como finalidad atender cuestiones relacionadas con el adecuado funcionamiento del área en cita, tomando en cuenta que la Unidad de Formación y Desarrollo ejerce las atribuciones de desarrollar acciones tendientes al adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal del Instituto, lo que incluye cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo; además de actividades que se realizan en coordinación estrecha y de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral, las cuales deben desahogarse de manera puntual.

En virtud de la importancia de la función que desempeña la Unidad de Formación y Desarrollo, el perfil necesario para la persona que se encargue de la misma y que el Organismo cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida; se propone designar al Ciudadano en cita para que ocupe del despacho de la Unidad Administrativa en alusión; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 62 y 63 del Reglamento Interior del Organismo.

Asimismo, respecto a la temporalidad del Encargo de Despacho materia de este documento, éste Órgano Colegiado determina que la misma correrá a partir del día uno de febrero de dos mil diecisiete; y hasta que el Consejo General del Instituto designe a quien ocupará en el carácter de Titular el puesto en mención.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el Ejercicio Fiscal 2017.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar como Encargado del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo al Licenciado Óscar Reyes Rodríguez, a partir del día uno de febrero de dos mil diecisiete, en observancia a la normatividad aplicable.

5. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento materia de este acuerdo.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa al Licenciado Óscar Reyes Rodríguez como Encargado del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para emitir el nombramiento, en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día doce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ